



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2017 – “AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

1918 – 2018 – “CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Córdoba;

11 2 DIC 2017

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 59771/2017, mediante el cual la Sra. Profesora Rosangela UNSER, docente de la asignatura Portugués – Módulo I (42), solicita la rectificación del Acta de Promoción N° 03589, Libro 00037, perteneciente al Ciclo Académico 2017, con relación a los alumnos **Luciano Gustavo BEVOLO, Mat. N° 38410210** y **María Josefina ALVAREZ ANDERSON, Mat. N° 200716189**;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Sra. Profesora de la Asignatura Portugués – Módulo I (42), Rosangela UNSER, solicita se rectifique la condición obtenida por el estudiante Luciano Gustavo Bevolo, Mat. N° 38410210, para que se le reconozca el carácter de alumno promocional, con la calificación de Nueve (9) puntos en el examen coloquio integrador, cursada durante el Ciclo Académico 2017;

Que la profesora manifiesta, que por un error material involuntario al momento de confeccionar la Planilla de Evaluación presentada oportunamente, asentó erróneamente la calificación de referencia a la alumna inmediata anterior **María Josefina Alvarez Anderson, Mat. N° 200716189**, habiendo esta alcanzado la condición de “libre” en lugar de “promocional”, atento que la profesora manifiesta que la alumna no cursó el módulo;

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del Acta de Promoción N° 03589 del Libro 00037 del espacio curricular de la asignatura PORTUGUÉS – MÓDULO I (42), perteneciente al Ciclo Académico 2017, a fin de incluir al estudiante Luciano Gustavo Bevolo, Mat. N° 38410210, con la correcta calificación de Nueve (9) puntos, en condición de alumno promocional; asimismo, corresponde también anular la calificación de Nueve (9) puntos consignada en el casillero perteneciente a la estudiante María Josefina Alvarez Anderson, Legajo N° 200716189, modificando en consecuencia la Planilla de Evaluación la condición de promoción por la de libre;

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores

cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

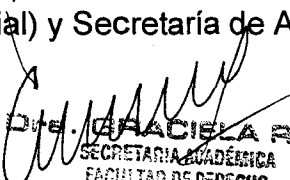
RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del Acta de Promoción N° 03589 del Libro 00037 del espacio curricular de la asignatura PORTUGUÉS – MÓDULO I (42), perteneciente al Ciclo Académico 2017, incluyendo al estudiante Luciano Gustavo Bevolo, Mat. N° 38410210 con la correcta calificación de Nueve (9) puntos, en condición de alumno promocional, y anulando la calificación de Nueve (9) puntos consignada en el casillero perteneciente a la estudiante María Josefina Alvarez Anderson, Legajo N° 200716189, modificando en consecuencia la Planilla de Evaluación la condición de "promocional" por la de "libre", mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos, así como en los demás registros del caso, con cita del presente.

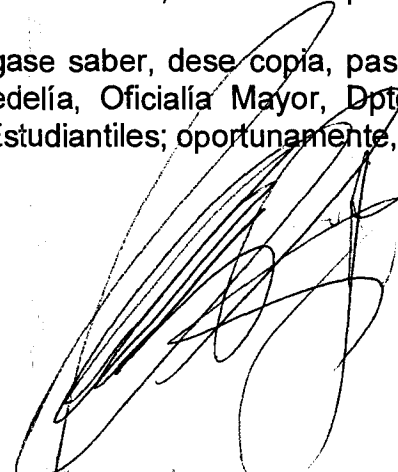
Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Bedelía, Oficialía Mayor, Dpto. Información Confidencial) y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.

Resolución N°.

S/S


Dña. GRACIELA RIOS
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

1429


ES COPIA FEL
RAMÓN RICARDO VANZEL FERREIRA
SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA